



**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N.º 024-2016-SUNAT/8F0000**

**DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN LA CIUDAD DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, REGIÓN DE ANCASH"**

Lima, 12 de julio del 2016.

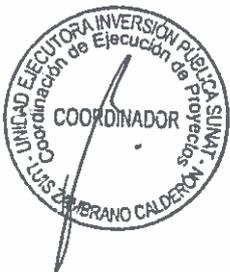
**VISTO:**

El Informe N.º 003-2016 de fecha 06 de Julio del 2016, mediante el cual el supervisor José Mercedes Fernández Rojas informa que el contratista Consorcio BRICK, solicita la designación del comité de recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región de Ancash" Código SNIP N.º 303298, de acuerdo a lo registrado en los asientos Nos. 84 y 85 del cuaderno de obra, los días 25 y 26 de junio del 2016 respectivamente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el 17 de diciembre de 2015 se otorgó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N.º 007-2015-SUNAT/800010, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región de Ancash" (Código SNIP N.º 303298), a favor del Consorcio BRICK (conformado por la Constructora Brick Contratistas Generales SRL, Amerco Ingenieros SAC y Rogers Michael Lozano Villegas), suscribiéndose el Contrato N.º 004-2016 AMC N.º 007-2015-SUNAT/800010, con fecha 13 de enero del 2016;

Que, el artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 184-2008-EF y modificatorias, establece que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del



inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Memorandum N.° 024-2016-SUNAT/8F4000, la Coordinación de Ejecución de Proyectos solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región de Ancash", en mérito a la comunicación realizada con el Informe N.° 003-2016 del 06 de julio del 2016 por el Supervisor quien ha verificado la culminación de la obra, lo que se dejó constancia en el asiento N.° 85 del cuaderno de obra el 26 de junio del 2016;

Que, el precitado artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala adicionalmente que, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos;

De conformidad con el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Superintendencia N.° 010-2010/SUNAT y modificatorias, y en mérito de la designación efectuada con Resolución de Superintendencia N.° 136-2014/SUNAT;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Centro de Servicios al Contribuyente en la ciudad de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, región de Ancash", con código SNIP N.° 303298, integrado por:

<b>Titulares:</b>	Ing. Norberto Piero Cortez Heredia	Presidente
	Arq. Silvia Liliana Saldivar Antunez de Mayolo	Miembro
	Ing. Ramiro Martín Alvarado Casos	Miembro
<b>Suplentes:</b>	Ing. Juan José Montesinos Martínez	Presidente
	Arq. Maritza Edith Alvarado Fernandez	Miembro
	Ing. William García Tapia	Miembro

**Artículo 2°.-** Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera ponga en conocimiento del Contratista de ejecución de la obra y Supervisor, la designación efectuada, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles de emitida la presente.

**Regístrese y comuníquese,**

  
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO  
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS